

Resolución Ministerial

Nº 30 -2022-MINCETUR

Lima, 22 FEB 2022

Visto, el Memorándum Nº 251-2022-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal y el Memorándum Nº 254-2022-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, modificado por los Decretos Supremos Nº 028-81-PCM y Nº 097-82-PCM, aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo";

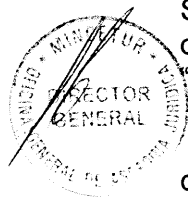
Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo señala que en cada organismo de la Administración Pública se debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, el mismo que se encuentra integrado por: a) Un representante del Titular del pliego Presupuestal, quien lo preside, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejerce las funciones de Secretario, c) el Contador General o quien haga sus veces, y d) tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes elegidos por los trabajadores;

Que, con Resolución Ministerial Nº 234-2021-MINCETUR, se constituyó el CAFAE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (CAFAE - MINCETUR) para el periodo 2022-2023;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 026-2022-MINCETUR, de fecha 17 de febrero de 2022, se dio por concluida la designación del señor Jhonatan Mendoza Herrera, al cargo de Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el mismo que ejerció las funciones de Presidente del CAFAE – MINCETUR;

Que, en tal sentido, resulta necesario reconstituir el CAFAE-MINCETUR;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y el Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo", y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (CAFAE-MINCETUR) para el periodo 2022 - 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



Presidente : Merardo Américo Osorio Canturin
Director General de la Oficina General de Administración,
Representante del Titular del Pliego Presupuestal
DNI N° 42490429

Tesorera : Elva Luz Ureta Inocente
Directora de la Oficina de Administración Financiera de la
Oficina General de Administración
DNI N° 04081698



Secretario : Manuel Gerardo Gonzáles Oblitas
Director de la Oficina de Personal de la Oficina General
de Administración
DNI N° 43393785

Representante de los trabajadores:

Titulares : Diana Maritza Tello Huarancca
Primer Representante Titular
DNI N° 07711298



Bilmer Antonio Zambrano Montes
Segundo Representante Titular
DNI N° 10178923

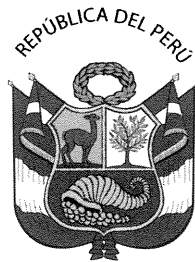
Luis Alberto Medina Carranza
Tercer Representante Titular
DNI N° 09019517



Suplentes : María del Carmen Juárez Pinedo
Primer Representante Suplente
DNI N° 25750581

Alma Rosa Mendoza Rodriguez
Segundo Representante Suplente
DNI N° 06853116

Domingo Montenegro Bravo
Tercer Representante Suplente
DNI N° 08539330



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del CAFAE - MINCETUR para el periodo 2022 - 2023.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



ROBERTO SANCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

